

Santiago del Estero, 6 de diciembre de 2023.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 594/2023

VISTO:

El CUDAP Trámite N° 2732/2023, iniciado por la Secretaria Académica de la Facultad, Mg. Romina Cordero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva la propuesta de normativa y del procedimiento para la implementación del **Suplemento al Título Universitario** para las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en el marco de la aplicación de la Resolución CS N° 515/22.

Que, según se informa, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución 2405/2017 reglamenta la implementación del **Suplemento al Título Universitario** y entre los fundamentos de la medida, se pueden mencionar los siguientes: a) La información que brindan actualmente los diplomas y certificados analíticos universitarios no refleja la real trayectoria del graduado, dejando fuera toda información de las prácticas y aprendizajes que el graduado haya podido alcanzar mediante el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones de docencia, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica; b) La búsqueda de inserción laboral, los concursos académicos de becas nacionales y/o internacionales e incluso la admisión para iniciar estudios de posgrados en el país y/o en el extranjero requieren información adicional que permita describir mejor el perfil del graduado de modo concreto, más allá de las actividades profesionales incluidas en el plan de estudios de la carrera universitaria concluida.

Que, en adhesión a la medida, la UNSE por Resolución CS N° 515/2022, aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Diplomas habilitantes para egresados de la UNSE y de "Suplemento al Título Universitario" que se incluye en el Certificado Analítico del Graduado de las Carreras de grado y pregrado.

Que es necesario implementar dicho suplemento para los títulos de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud y dictar la normativa que regule el procedimiento administrativo a seguir en cada caso.

Que los/as estudiantes podrán solicitar el registro de los antecedentes realizados con anterioridad a marzo de 2022.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2023, resolvió, por unanimidad, aprobar la normativa y el procedimiento administrativo para la implementación del Suplemento al Título para las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en el marco de la aplicación de la Resolución CS N° 515/22.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º- Aprobar la normativa y el procedimiento administrativo para la implementación del **Suplemento al Título Universitario** para las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en el marco de la aplicación de la Resolución CS N° 515/22, que como Anexo forma parte de la presente resolución, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Hacer saber. Notificar a las Secretarías de la Facultad y a Departamento Alumnos. Cumplido, archivar.

SS

ANEXO RESOLUCION CD N° 594/2023

NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SUPLEMENTO AL TITULO UNIVERSITARIO EN LAS CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO DE LA FHCSyS

1. DE LOS ANTECEDENTES QUE PUEDEN REGISTRARSE EN EL SUPLEMENTO AL TITULO UNIVERSITARIO

El Certificado analítico continente del Suplemento al Título Universitario está concebido como información adicional al título del/la graduado/a, pudiendo incorporar toda aquella que esté referida al desarrollo de actividades relacionadas con las funciones: académica, investigación, extensión universitaria o transferencia tecnológica.

Las actividades y distinciones que formarán parte del Suplemento al Título serán las siguientes:

a) Distinciones: En esta categoría se podrá registrar:

- a) Haber integrado el Cuadro de Honor de la Facultad o de la Universidad,
- b) Haber recibido Mérito Académico de la FHCSyS,
- c) Integrar la Comisión Curricular o el Consejo Asesor de la Carrera,
- d) Haber representado al estamento en los órganos colegiados: Consejo Directivo o Consejo Superior,
- e) Haberse desempeñado como Tutor Par,
- f) Haber integrado Comisiones especiales vinculadas a la Carrera y debidamente formalizadas en el ámbito de la Facultad.

b) Desempeño como Ayudante Estudiantil de Segunda Categoría/Ayudante de Investigación

- Para los/as Ayudantes Estudiantiles se certificará al finalizar el periodo de desempeño, con informe del/a docente responsable de la asignatura.

- Para los/as Ayudantes de Investigación se certificará al finalizar el período de desempeño, con informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad.

c) Becas

Se considerarán sólo las que se obtengan por mérito académico, con informe de la Secretaría que corresponda.

e) Mérito deportivo/cultural/artístico

Se certificará con informe de la autoridad respectiva.

f) Participación de Programas de Intercambio

Se certificará con informe de la autoridad respectiva, una vez concluida la misma.

g) Participación en Programas/Proyectos de Investigación-Publicaciones-Disertaciones en Eventos Científicos

Se certificará al finalizar la actividad, con informe del responsable, según corresponda.

h)-Premios

i) Cursos/Actividades de Extensión Universitaria/Voluntariado Universitario

Se certificará al finalizar la actividad, con informe de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia o del responsable (Tutor), según corresponda.

j)-Participación en Programas/Proyectos de Voluntariado de Extensión-Publicaciones-Disertaciones en Eventos relacionados con Voluntariado y Extensión

Se certificará al finalizar la actividad, con informe de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia o del responsable (Tutor), según corresponda.

k) Participación en Seminarios/Talleres/Cursos Afines a su Carrera

Se certificará al finalizar la actividad, con informe del responsable, según corresponda. Para el caso de la actividad (curso-taller) que prevea evaluación, sólo se registrará si se acredita la aprobación de la misma.

l) Pasantías

Se certificará al finalizar el periodo de desempeño, con informe de/los Tutores y la Secretaria que corresponda en cada caso.

2. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El/la estudiante que haya realizado alguna actividad de las mencionadas precedentemente, podrá iniciar el trámite para el registro del antecedente en el Suplemento al Título Universitario, debiendo para ello:

- 1) Dirigirse a la Secretaría que corresponda en la Facultad, para solicitar la certificación del antecedente que se desea registrar y/o el informe si correspondiera.
- 2) Con la certificación del antecedente y el informe (si correspondiere) emitido por la Secretaría de la Facultad: Ciencia y Técnica, Académica, Extensión, Vinculación y Transferencia, Administración y/o Posgrado, deberá presentar nota por Mesa de Entradas de la Facultad dirigida a Secretaría Académica, según el modelo que se adjunta.
- 3) Secretaría Académica gestionará el acto administrativo por el cual el Decanato reconoce el antecedente para ser registrado en el Suplemento al Título.
- 4) El/la estudiante deberá retirar del área académica la Resolución para ser presentada ante Departamento Alumnos, a los fines de su registro.
- 5) Este procedimiento deberá repetirse toda vez que el estudiante presente nuevas certificaciones.

Modelo de Nota a presentar para solicitar el registro de un antecedente

Santiago del Estero, de de 20..

Sr/a Secretario/a Académico/a de la

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Su despacho

Quien suscribe:(nombre y apellido), DNI Nº, se dirige a Ud. a fin de solicitar la certificación del antecedente: (Curso, premio. Beca, etc), para solicitar ante Departamento Alumnos, su incorporación al **Suplemento al Título Universitario** en el Legajo Nº..... de la Carrera.....

Se adjunta la documentación respaldatoria.

Muy atentamente.

Firma y aclaración

Correo –e:

Telef. Celular: